

PRECIOS DE SUSCRICION

En Madrid: Por un mes, 6 rs.; tres, 12; mes 34; un año 64.—En provincias: Remitiendo libranzas ó sellos. Por un mes, 7 rs.; tres, 20; seis, 40; un año, 76.—Teniendo que girar esta administracion contra los suscritores: Por un mes, 10 rs.; tres, 26; seis, 42; un año, 68.—Por medio de comisionados, los mismos cuatro últimos precios.—Ultramar: Tres meses, 65 rs.; seis, 120; un año, 240.—Extranjero: Por tres meses; 65 rs.; seis 120; un año, 240.

EL PUEBLO ESPAÑOL.

DIARIO DEMOCRÁTICO DE LA TARDE.

LIBERTAD IGUAL PARA TODOS, PORQUE SI NO ES IGUAL PARA TODOS, NO ES TAL LIBERTAD.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Madrid: En la Administracion, Corredora de San Pablo, 43; libreria de San Martin, Puerta del Sol, 6, y Passage de Mathen, libreria.—Provincias: Casa de los comisionados, librerias y administraciones de correos remitiendo en sellos ó libranzas el importe de suscripcion.—Extranjero: Paris para suscripciones y anuncios, C. A. Saavedra, rue Taibont, 55; Libreria española, rue de Valenciennes, 2; Londres, C. A. Saavedra, 1, Cecil Street; Straud.—Lisboa: D. Rodriguez Camoens.

MADRID 28 DE ABRIL DE 1876.

POLITICA INTERIOR.

Quejábese ayer en el Congreso un diputado de la minoría constitucional de la frialdad é indiferencia que se advertía en los debates de la Constitución. Y con razon se quejaba, porque nunca se ha visto en épocas constituyentes tan escasa asistencia de diputados á las sesiones; como que al votar uno de los artículos del proyecto constitucional á duras penas se reunieron 83 individuos de la mayoría para aprobarlo.

No responde esta falta de asistencia al cansancio propio de hombres encanecidos en las luchas parlamentarias, porque precisamente el actual Congreso se compone en gran parte de diputados bisoños (sobre todo las huérfas ministeriales), que por lo general son ávidos y puntuales. Responde al convencimiento íntimo de la escasa trascendencia del asunto que se discute.

Una Constitución que nada constituye, puesto que todo lo deja para las leyes complementarias, no puede ser discutida con calor. Las sesiones interesantes, las votaciones reñidas, las grandes discusiones se quedan para aquellos debates que entrañan verdadero interés político; y lo cierto es que según paladina confesion de uno de los individuos de la comision constitucional, el actual proyecto no reviste aquel carácter.

La célebre obra de los notables es un trabajo hueco que las leyes orgánicas se encargarán de llenar á gusto de las Cortes ó de los gobiernos que las hagan. Es una Constitución que consigna vagamente la existencia de derechos y libertades indeterminadas; políticamente considerada es una Constitución sin olor, color, ni sabor, cuyas prescripciones no podrán invocar nunca los gobernados contra las arbitrariedades de los gobernantes.

Bien claro lo han dicho ayer desde el banco de la comision contestando á los oradores de la minoría que defendieron una enmienda al art. 4.º y otra al 10.º con objeto de concretar en sentido liberal la letra del futuro Código. Nada de derechos naturales, nada de libertades políticas, nada de garantías ni de seguridad individual; todas esas fórmulas pertenecen á las doctrinas democráticas que los conservadores del día aborrecen cordialmente; la Constitución conservadora tiene que servir de arma al gobierno y de escudo al principio de autoridad, y por consiguiente tiene que ser una Constitución sui generis que guarde un prudente silencio sobre los mas importantes derechos del hombre, y que si alguno cita lo haga con las necesarias reservas para que la regulacion de su ejercicio quede bajo el caprichoso criterio del que manda.

Esto no quita para que los autores del proyecto y sus oficiosos amigos digan que esta Constitución es lamoliberal de Europa; no dicen que del mundo porque no les da la gana, pero lo cierto es que lo podian decir sin pizca de aprension y sin que nadie se tomase la molestia de desmentirles.

Pues bien: cómo se ha de extrañar la soledad de los escaños del Congreso en lo mejor del debate de semejante constitucion? Lo extraño sería que sucediese lo contrario. Hoy ya será otra cosa, porque se trata del artículo 11, al que se han presentado numerosas enmiendas, y que como referente á la cuestion religiosa hace ya tiempo que está metiendo ruido.

Así y todo, la importancia de esta discusion estriba casi completamente en la actitud tomada por buena parte de la mayoría que manifiesta deseos de volver á la unidad católica, aun á riesgo de disgustar al gobierno y hasta de ponerlo en un brete. Tal vez sea mas el ruido que las nueces, pero los anuncios son fatales; veremos cómo salen los señores conciliados de este primer apuro, que todavía quedan luego otras estaciones tan dolorosas como la de presupuestos, fueros, reconocimiento de grados y demás del via-crucis ministerial,

donde la misma ciencia infusa del señor Cánovas se expone á recibir fuertes caídas.

El gobierno, que debe tener por cosa cierta aquello de que los ministros no son ete nos, parece que deja en la estacada al Sr. Salaverria.

El Diario Español ha dicho que el gobierno no se ha ca solidario de los planes del señor ministro de Hacienda.

Y como es ministerial este colega, y como está en la conciencia de todo el mundo que los presupuestos, por sí solos, son capaces de matar al gobierno, éste, como es natural, pretende morir en la menor cantidad posible, mas claro, pretende que solo muera el Sr. Salaverria.

Algunos periódicos creen que esto es una anomalía, que los planes financieros han debido ser aprobados en Consejo de ministros, y que el gobierno debe hacer cuestion de gabinete la cuestion de presupuestos.

Esto es lo lógico; pero el instinto de conservacion está muy arraigado en los hombres del poder, y harán todo lo posible por sobrevivir á esta desgracia, aunque sea faltando á todas las practicas y conveniencias políticas y constitucionales.

¡Es mucho amor el amor que tienen á las poltronas!

Parece que hoy presentará el Sr. Gonzalez Fiori una proposicion al Congreso pidiendo que los fueros de las Provincias Vascongadas se hagan extensivos á toda España.

Es el mejor medio de conservar aquellos privilegios.

¡Elogramático está el Sr. Gonzalez Fiori!

A La Epoca se le escapa de entre las manos el lastre carlista. Esto se desprende de la disputa, que no polémica, sostenida entre este colega y El Español sobre dicho asunto.

Aparte de esto, la actitud amenazadora y casi hostil de los fueristas, deben haber desvanecido por completo las ilusiones del diario ministerial.

Una carta de San Sebastian, publicada recientemente por El Correo de Bayona, viene á dar la medida del carácter, actitud, aspiraciones y tendencias de los fueristas neo-católicos, y cuya carta arranca, no ené gicos apóstrofes, sino lamentaciones inútiles y consejos inocentes á La Epoca.

Crea el diario oficioso que la benevolencia del gobierno y sus órganos es la única causa que ha engendrado esa actitud, y acaso enjendre mayores males en el porvenir.

Los comisionados navarros para tratar de los fueros son: los Sres. Fortan y Huerte; los vizcaínos, el alcalde de Bilbao conde de Montefuerto, Zababuro (D. F.) y Sagarminaga y Calle; los alaveses los señores Egaña y Velasco, La Hidalga (últimamente federal), Arregui, Castañares, hasta 11, y los guipuzcoanos los Sres Aclona, Egaña, Guerrero, marqués de Santa Cruz y Gorostide. Estos dos han renunciado. Hasta el día 1.º, á la una de la tarde, no necesitan estar en Madrid.

Veremos si estos comisionados explican la actitud amenazadora de sus compañeros y la carta publicada por El Correo de Bayona con fecha 24.

Suponiendo que haya quien les pida tales explicaciones.

Parece que varios individuos interesados en los fondos públicos han firmado una exposicion solicitando, entre otras cosas, que todos los créditos sean iguales en el pago, que desaparezca el privilegio del Banco de España y del Banco hipotecario para facilitar al Tesoro público los recursos que se consignan en los presupuestos, y que se supriman las diferencias y privilegios respecto á los valores en bonos.

Dos ejemplos legan á los demás partidos los hombres que hoy gobiernan.

Uno que se puede dejar de pagar á quien se debe.

Y otro que se pueden confiscar los bienes.

Y sin embargo, los hombres de hoy se llaman conservadores.

Este número mil y tantos bajo el gobierno Cánovas-Romero.

Ayer entraron unos ladrones en el almacén de aduanas de la Administracion económica, con el propósito de robar 5 ó 6 000 duros que suponian existentes en la Caja de esa dependencia; y no encontrándolos, se llevaron varios efectos allí depositados.

Decididamente jamás ha estado mas garantida en España la propiedad.

El diputado constitucional señor general Lopez Dominguez presentó ayer tarde en la mesa del Congreso una proposicion pidiendo á las Cortes que los jefes y oficiales carlistas procedentes de la clase militar, al concedérseles el indulto que puedan solicitar, sea prévio exámen de su respectivo expediente, y que el reintegro en el ejército sea con el empleo que antes tuviera y con la pérdida del tiempo que sirvieron en las filas enemigas; y respecto á la clase de paisanos, que se atengan á las disposiciones vigentes para el ingreso en dicha carrera.

Noticias sobre los presupuestos del señor Salaverria:

En la tarde de hoy se reunirán en el Congreso los diputados que no aprueban los proyectos del Sr. Salaverria.

Muchos diputados reciben cartas de los contribuyentes de sus distritos, en las que se refleja bien claramente la desagradable impresion que han producido en los pueblos los proyectos del Sr. Salaverria.

Hoy presentará el Sr. Moyano en el Congreso una exposicion que dirijan á las Cortes varios tenedores de títulos de la Deuda en contra del proyecto del Sr. Salaverria.

Un periódico hace constar que ayer tuvo que tocar seis veces la campanilla el señor presidente del Congreso para que los diputados votasen con el debido orden una de las enmiendas.

Y añade: «Sobran comentarios.»

No: lo que sobra en este y otras cosas es la ley de imprenta.

Se considera probable que el Sr. Castelar tome parte en la discusion de la base religiosa que empezará la próxima semana.

En nombre de la comision constitucional le contestará el Sr. Moreno Nieto.

Quizá hoy mismo, al decir de un diario oficioso, pueda empezar la discusion del artículo 11 del proyecto constitucional. El Sr. Moyano tiene el turno primero en contra, el Sr. Castelar el segundo probablemente, y el Sr. Pidal el tercero. Defenderán el artículo los Sres. Moreno Nieto, Gamazo y Alonso Martínez.

Cree el mismo periódico, que despues de votado este artículo, los demás no ofrecen dificultad, «pues todos los señores diputados comprenden la importancia última de la cuestion financiera.»

Y además, como decimos en otro lugar no dan gran importancia á los debates constitucionales.

Segun leemos en un periódico de noticias, en una reunion celebrada por iniciativa del director del Correo Militar, propuso este señor su pensamiento de redactar un proyecto, segun el cual se dé cabida en los empleos civiles á los oficiales excedentes del ejército y á los cesantes con sueldo para introducir por este medio considerables economías en los presupuestos del Estado.

La reunion acordó que el autor del pensamiento redacta el proyecto oportuno.

El desdén con que este pensamiento es acogido por la prensa ministerial demuestra que no hará fortuna.

Por lo mismo que es bueno y tiende á aliviar en lo posible á los contribuyentes.

Como La Epoca haya indicado que debe cerrarse la Bolsa, El Diario Español dice que si se cerrara se produciría un conflicto incalculable, y cuyas consecuencias serian que los hombres de buena fe cumplirian siempre sus compromisos; pero no así los que van provistos de mala intencion.

Espinoso es el asunto; mas puestos en la disyuntiva de optar por la continuacion del statu quo ó la proposicion de La Epoca, optaríamos por lo último.

Há ya mucho tiempo que la Bolsa no es el lugar de contratacion de los valores públicos, sino centro de ágio y especulacion.

Como decimos en otro lugar, los tahoneros de Madrid han subido el precio del pan; en unos barrios dos cuartos, en otros tres, y algunos, segun nos dicen, hasta cuatro.

El efecto causado en el vecindario es solo comparable con el que han hecho en el país los presupuestos del Sr. Salaverria. En las plazas ha habido durante toda la mañana grande efervescencia.

Ya es escandaloso lo que pasa en el ramo de correos. De Caravaca, provincia de Murcia nos escriben algunos suscritores quejándose de la falta que experimentan en el recibo de nuestro periódico.

No es posible que este abuso parta de la administracion central, porque de ser así,

no habia de darse el caso de ocurrir siempre con los suscritores de dicha ciudad.

La ambulancia de Madrid á Calasparra, el peaton de esta estacion á Caravaca y el administrador de correos del punto en donde se verifica el estravio, son los únicos funcionarios entre los cuales se comete la falta.

Bien podia el señor director de correos subsanar este y otros abusos, en provecho de la administracion pública, por respeto á los intereses de las empresas periodísticas y por el decoro de los empleados del ramo.

El Sr. Salaverria lo hace bastante mal, es cierto; pero tiene la ventaja sobre otros de no enmendarse. Prueba al canto.

Segun El Diario Español, amigos del ministro de Hacienda, decian ayer que este solo está dispuesto á hacer sacrificios de detalles de sus proyectos rentísticos como medio de transaccion con la comision de presupuestos, pero manteniendo siempre firmes las disposiciones fundamentales de los mismos.

No envidiamos la tenacidad del señor Salaverria, sobre todo cuando con esa tenacidad se quieren sacrificar los intereses del país.

Una noticia desconsoladora.

Desde hoy se aumenta en dos cuartos el precio del pan.

No creemos que haya motivo bastante esta gran subida.

Así lo han entendido tambien algunas autoridades, pues segun dice un periódico en el momento que el alcalde señor conde de Heredia Spinola ha tenido noticia de esta determinacion de los panaderos, los ha citado á su despacho para ver de arreglar en pró del vecidario cuestion tan interesante, evitando que lleven á cabo su propósito ó que al menos no sea tanta la subida.

Nosotros que no hacemos la oposicion por sistema y que siempre estamos dispuestos á aplaudir lo bueno sin mirar quien lo hace, aplaudimos hoy la determinacion del señor alcalde y nos alegraremos que su resultado sea satisfactorio.

Se ha solicitado el competente permiso para publicar en esta capital un periódico que llevará por nombre La Situacion.

La situacion se complica.

Y el valor de los periodistas españoles raya cada dia mas alto.

Estraña á algunos colegas que el señor Sagasta intente defender ahora los derechos individuales.

Un consuelo para el país en general, y en particular para los contribuyentes.

La Correspondencia se sirve decirnos que, si bien en los presupuestos se harán algunas atinadas modificaciones; pero que en su parte esencial serán aprobados «por no haber otro medio de remediar los apuros del Erario.»

¡Por no haber otro medio? No hay otro solamente, hay otros muchos, y ya verá el colega á lo que la necesidad obliga.

Segun dice la Gazzetta d'Italia, el acontecimiento del día en el Vaticano es la grave enfermedad que aqueja al cardenal Antonelli. El secretario de Pio IX, después de una larga y obstinada lucha con el mal que lo consume, ha tenido que guardar cama, para no volver á levantarse probablemente. Su familia toda ha acudido á Roma en prevision de un desenlace funesto, que es lo único que ya esperan los facultativos.

Los asuntos que antes se hallaban concentrados en sus manos han pasado á las de monseñor Vanutelli.

Veremos el giro que ahora toman los asuntos de la intransigencia teocrática.

Nuestro amigo y suscritor de Quintanilla Escalada D. Primitivo Estebanez nos ha remitido unos apuntes relativos á la repoblacion y el fomento de los arbolados, que no podemos publicar por falta de espacio, pero que los creemos de un gran interés.

Se lamenta el Sr. Estebanez de que el personal de Montes, que recarga el presupuesto de Fomento con cuatro millones y medio, de los cuales se invierten millon y medio en los haberes de 80 ingenieros, y el resto se distribuye entre 50 ayudantes, 300 sobreguardas y 500 guardas, sin que á pesar de tan numeroso personal estén custodiados los montes ni vigilados, hasta el punto de que hace muchos años que apenas producen ingresos para el Tesoro, siendo así que en el año económico de 1814 solo costaba al Estado la custodia de los montes un millon trescientos sesenta y nueve mil quinientos reales, y producía rendimientos á favor del Tesoro que no se obtienen hoy, á pesar del nu-

meroso personal destinado á su custodia y mejoramiento.

Nuestro suscritor de Salillas de Jalon (Zaragoza) D. Melchor Embid recibe nuestro periódico con tal irregularidad que le faltan ocho y diez dias seguidos los números del Pueblo Español.

Esto es un escándalo, y volvemos á insistir en llamar la atencion del señor director general de correos para que se corrijan estos deamanes que tanto nos perjudican.

Sobre la situacion tristísima de los labradores de la provincia de Jaen, que no pueden soportar las cargas públicas, nos dice un amigo y correlligionario de esta ciudad lo siguiente:

Jaen, 22 de Abril de 1876.

Sr. Director de El Pueblo Español.

Mi estimado amigo: veo por los periódicos que tambien por Castilla la cosecha está medio perdida; y por aquí le puedo decir que las cosechas tambien se perdieron. En esta provincia hay varias cosechas, y la principal es de aceite, luego granos, y despues frutas; pues bien, todas ellas han sufrido un quebranto de consideracion con los inesperados hielos que desde el Jueves Santo se vienen sucediendo: los olivos, hay zonas que hasta el árbol ha padecido, y en lo general el fruto se ha disminuido considerablemente segun los parajes, de estar mas adelantado: los sembrados, sobre la sequia que venian experimentando los ha empeorado los grandes frios que desde el día ya citado se notan sin cesar; esto en Andalucía es tan malo como no llevar las frutas, ramo de importancia en esta poblacion, porque cuenta una ribera de huertas que no baja de veinte kilómetros y producen frutas para casi toda la provincia y mucha parte de la Mancha; esto ha quedado reducido á nada, y los pobres hortelanos medio arruinados, siguiendo en su desgracia, los pobres jornaleros que parte del verano se alimentan con frutas que, por razon de su abundancia las tienen á bajo precio: así es que para todos hay, y aun en años de gran cosecha se pierde por falta de consumidores; en este año no será así ni mucho menos. La uva que tambien representa á qui su papel, sino en grande escala, lo suficiente para el consumo; este fruto caro, y lo peor que para otro año no será gran cosa, por haberse quemado los llanos en que tenían que podar para el año siguiente; esta son y los hortelanos, á mi juicio, los que mas han sufrido por causa del hielo, pero en genera la provincia tiene una calamidad encima: esta es el cuadro que presenta la agricultura por aquí; y si las contribuciones suben, será necesario abandonar el campo, ó mejor dicho, los campos se apoderará de ellos el gobierno. Que se conserve Vd. bueno, y mande á su afectuoso amigo Q. B. S. M.—Cárlos Vilches.

REMITIDO.

MILITARES SIN RECOMPENSA.

Hay en España un ejército de veinticinco á treinta mil hombres, siempre en campaña, siempre en la guerra civil, y de vez en cuando atendiendo al combate del enemigo interior y al formidable del enemigo extranjero: goza de modestos honorarios, y al morir sin defensa en lo mas riego de la pelea, deja esposas é hijos en la miseria, que una ley ampara y protege; pero esa ley no se cumple hace ya muchos años. Nos referimos á los médicos, cirujanos y farmacéuticos; hablamos de la clase médico farmacéutico cuyos individuos son soldados siempre en la brecha contra las enfermedades propias del clima, de las circunstancias de las poblaciones y de los vicios de la humanidad, y que redoblan su esfuerzo en las epidemias mortíferas que el cólera morbo-asiático trae del extranjero, sin abandonar su puesto de muerte probable, de muerte casi segura.

La ley de Sanidad vigente, en su artículo 73 determina la privacion del ejercicio profesional al facultativo titular que en época de epidemia ó contagio abandone el pueblo de su residencia: en su artículo 74 establece pensiones de dos ó cinco mil reales á los facultativos titulares que á causa de su atenuado celo se inutilicen, haciendo extensivo este derecho á los no titulares que en época de epidemia presten su auxilio voluntariamente ó por mandato de autoridad, siempre que sea acudiendo de un puesto libre á otro epidemiado: el artículo 76 establece para las familias de los profesores que fallecieron en el desempeño de sus funciones facultativas durante las epidemias una pension de dos á cinco mil reales.

Para optar á estas pensiones hay que seguir un largo expediente justificativo y terminado; que es, el ministro de la Go-

beración debe presentar á las Cortes el proyecto de ley de pension, las que en definitiva conceden ó niegan.

Modesos son las pensiones y difíciles los expedientes, y sensibles las bajas ocurridas en la última epidemia colérica; pero así y todo existen en la Dirección de Beneficencia y Sanidad bastantes expedientes concluidos de viudas y huérfanos desamparados que hace años tienen derecho á la pensión, y no ha llegado aún la hora con República ó con Monarquía con reacción ni con revolución, de que un ministro se acuerde de restañar las heridas hace años abiertas y mandando sangre de esos militares para quienes por lo visto solo hay el deber, la abnegación, el sacrificio con todas las formas de gobierno y con todos los gobiernos habidos y por haber, y aunque la ley de pensiones está vigente, y aunque están cubiertos los requisitos reglamentarios para precaver todo amaño, siguen siendo por lo visto los médicos, cirujanos y farmacéuticos *miñares sin recompensa*.

No hacemos cargos al actual ministro, ni á los antecesores; nos limitamos á suplicar al ministro de la Gobernación á nombre de muchos viudas y huérfanos que aproveche esta legislatura en dar el amparo de justicia á seres tan desvalidos como ellos que nos ocupamos, y escitamos á toda la prensa que se haga eco de esta fatalidad que pesa sobre los sacerdotes de la religión del ceppo.

Aunque llevamos ya bastantes años sin que nos visite tan mortífero hómedes, recordan todos el aspecto de Madrid y de los pueblos infestados del cólera. Una guerra hace estragos materiales, y hace víctimas en los combatientes, y se rebaza la fuerza con la fuerza y se puede huir del peligro; pero una epidemia es la *plaga de la peste*, las víctimas son numerosas é inútiles para defenderse, y los únicos defensores que mueren en la brecha combatiendo al enemigo invisible son los médicos, cirujanos y farmacéuticos que al atacar en pró de la humanidad se sienten heridos de muerte, pues cuando se retiran de la lucha no suele tener remedio su herida.

En la última epidemia si hubo padres que huyeron del peligro abandonando á sus hijos en la agonía, é hijos que abandonaron á sus padres, hubo muchos hombres trn heroicos y decididos para enfermeros, como el malogrado Carlos Rubio que prestaba el calor de su cuerpo á los coléricos para salvarles la vida sin miedo á perder la suya, y los médicos visitaban gratis y los farmacéuticos no cobraban las medicinas, y todos se multiplicaban como facultativos, ó como enfermeros, ó como procuradores de recursos que faltaban á cada momento en aquella desolacion general de semanas enteras, y hubo pueblos donde no querían prestarse nadie á llevar los muertos al Campo Santo, y presenciábamos la conduccion de uno llevando las ánimas los sacerdotes, el médico y el farmacéutico, únicos dispuestos siempre á morir al plé del enfermo.

Esos cuadros de espanto y de desolacion se repiten, son inevitables de tiempo en tiempo, y acaso no está muy lejos otra epidemia colérica, y cuando yacen en el abandono general las viudas y los huérfanos de estos *miñares malogrados en campaña, muertos en el calor de la batalla*, ¿qué gobierno, qué autor dad, qué poder de la tierra podrá obligar al médico cirujano y farmacéutico á morir simplemente por amor al prójimo, privando por ese mérito del pan á sus esposas y á sus hijos? Recapitelen en la paz los que obligan al ataque durante la guerra, y si el general y el jefe y el oficial y el soldado en las guerras civiles y extranjeras se recompensan con justicia y con aplauso público, ¿qué no merecen los que día y noche están dedicados á combatir las enfermedades ordinarias y extraordinarias? Además, las leyes se hacen para cumplirse.

Ya que los titulares cobran tarde, mal y nunca sus mezquinas asignaciones, y son víctimas constantes del caciquismo y de las intrigas de campanario; ya que no se restablece el arreglo de partidos médicos de 11 de Marzo de 1868, de gran utilidad para pueblos y profesores; ya que en las diputaciones no suele atenderse á las justas quejas de los titulares; ya que los intrusos en medicina y farmacia invaden cuanto les place impunemente; ya en fin que el ejercicio de la farmacia y medicina en los pueblos es un martirio para el profesorado, que decansen en paz siquiera los que murieron al pé del cañon dando á sus viudas y huérfanos lo que les corresponde en justicia y en ley, que solo así podrá desafiarse en su día el furor de las epidemias y el estrago de la peste, que solo así España será digna de *militares valientes entendidos* y mártires de su deber en toda clase de guerras que la sociedad sufre, sea cualquiera su causa.

PABLO FERNANDEZ IZQUIERDO.

CORTES.

CONGRESO.

Extracción de la sesión celebrada el día 27 de Abril de 1876.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSE DE POSADA HERRERA.

Se abrió á las tres menos cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Congreso quedó enterado de que la comisión de presupuestos se había constituido, nombrando presidente al Sr. Orovio, vicepresidente al Sr. Cabezas, secretario al Sr. Gisbert y vice-secretario al Sr. Grotta.

Pasaron á la comisión varias exposiciones en favor de la unidad católica.

ORDEN DEL DIA.

Actas.

Sin discusión fueron aprobados los dictámenes de la comisión aprobando las actas de Ponce y Vagshj, y admitidos como diputados los Sres. Valdivieso y Martorell.

Juró y tomó asiento el Sr. Martorell, que ingresó en la sexta seccion.

Constitucion.

Continuando la discusión pendiente sobre este asunto, se leyó la siguiente enmienda del Sr. Linarez:

«Art. 4.º Ningun español ni extranjero podrá ser detenido ni preso sino por causa de delito.

Todo detenido será puesto en libertad ó entregado á la autoridad judicial dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detencion.

Toda detencion se dejará sin efecto ó elevará á prision dentro de las setenta y dos horas de haber sido entregado el detenido al juez competente.

La providencia que se dictare se notificará al interesado dentro del mismo plazo.»

En su apoyo dijo

El Sr. LINAREZ: Siento, señores, venir á este debate despues de tan eminentes oradores y cuando tanta frialdad se nota en la Cámara; pero no obstante, he de manifestar aquí mis opiniones, exponiendo lo que creo acerca de los derechos individuales y lo que no se ha atrevido á consignar en su proyecto la comisión.

Tengo también para hablar la dificultad de saber de antemano que no he de obtener resultado alguno; el gobierno no contesta á los argumentos que se hacen, sin duda porque está satisfecho con el resultado que le han de dar los votos; la mayoría apenas asiste, y cuando lo hace es bostezando ó interrumpiendo, y la minoría discute con desaliento, porque cree que no tenemos derecho ni competencia para tratar de este asunto, puesto que no somos constituyentes. Preciso es, sin embargo, que yo hable, porque no puede abandonarse la discusión de los derechos individuales, y especialmente del mas espital, de la libertad personal.

Y en embargo, sería imposible fundar este derecho sin repetir lo mucho bueno que aquí se ha dicho ya respecto de él; y sería también inútil, porque aun las escuelas menos liberales le aceptan, y reconocen que la Constitución no puede dejar de consignarle.

Queda, pues, la cuestion reducida á saber si ese derecho se consigna en el Código de buena fé, ó si se consigna para mistificarle y para hacerlo imposible en la práctica. Necesario es reconocer que en el proyecto se consigna, y yo creo que de buena fé, pero se pone una coartilla de, con arreglo á la ley, que no se ha de haber puesto con otro objeto que el de poder coartarlos y hacerlos ilusorios.

Y esto se deduce fácilmente pensando que la comisión, despues de haber dicho que las Constituciones no son códigos científicos, y que hay principios puramente científicos que no deben consignarse en ellas, consigna, sin embargo, estos derechos como principios científicos, dejando que la ley especial os anule luego en la práctica. La Constitución de 1869 consignaba esos derechos como nacidos de la personalidad humana, y decía que ningún español podría ser privado de ellos, en vez de decir, como decís vosotros: «Ningun español ni extranjero podrá ser detenido, etc.»

De modo que aquí se viene á aceptar, en vez del criterio de la Constitución de 1869 el de la Constitución de 1845, á la sombra de la cual se hicieron las cuerdas de Leganes, los desastres á Filipinas, etc. Y claro es que no nos equivocábamos nosotros al suponer esto, cuando anteayer lo ha confirmado de una manera gráfica el Sr. Candau, diciendo que los derechos se consignaban así para evitar un conflicto que pudiera surgir cuando un Gobierno tuviera necesidad de atentar á la libertad de 300 ó 400 hombres para mandarlos á un establecimiento de beneficencia.

De luego el Sr. Candau partía de un error al decir así; porque llevar á un establecimiento de Beneficencia 400 mendigos que pedían limosna en las calles de Madrid no es un ataque á la libertad individual; la administración tiene el deber de acudir á los desvalidos y de protegerlos. Es verdad que á la sombra de esto puede haber abusos, sino del uso de ese derecho de protección, que el Sr. Candau decía con error que era un ataque á la libertad.

Pero despues el Sr. Candau decía que no se podía consignar en el Código la prohibicion de privar de la libertad preventivamente, porque había un artículo del Código penal que imponía la pena del arresto. Y, señores, ¿qué tiene que ver la imposicion de una pena despues de celebrado un juicio con la detencion preventiva? Tal vez yo no estaría distante de llevar á otro título del Código penal eso que ahora se considera como falta; pero en este instante no tratamos de eso, ni eso puede entorpecer en nada á lo que nosotros pedimos que se consigne en la Constitución, porque, á pesar de consignarse en la Iglesia una cosa análoga á lo que yo pido, apenas hay allí un criminal que logre escapar, y ningún hombre político está expuesto á verse perseguido; cuando en nuestro país siempre los Códigos han consignado lo que ahora quiere consignar el Sr. Silvela, ha sucedido precisamente lo contrario, y según decía un eminente hombre pública, España es un presidio abierto

pero siempre se ha podido perseguir á los hombres honrados que se ocupan de política y hacen la oposición.

Y no es necesario ir á otros países para buscar los precedentes de esta cuestion. En la carta otorgada de B. yon se consigna, no solo el derecho á no ser preso, sino también la penalidad en que incurren los que se hagan reos ó cómplices de la detencion arbitraria y si bien esa carta consigna también que en el caso de que el Gobierno tenga noticia de una conspiracion contra el Estado puede prescindir de eso, solo puede detenerse á una persona en virtud de orden del ministro de policía, es decir, de la primera autoridad en el órden administrativo.

La Constitución de 1869 consigna también este principio de un modo cierto en el artículo 87, y la de 1837, que está hecha con un criterio esencialmente moderado, consigna ya el principio subordinando á las leyes, de tal manera que los moderados en 1845 le dejaron en su Constitución con la misma forma y hasta con la misma numeracion que tenía en la de 1837; en virtud de lo cual quisieron sacarle en 1851 las consecuencias lógicas que de él se desprendían y se sacaron en otro sentido en 1854; como se sacaron en 1868 las consecuencias de lo que se había hecho desde 1866, y como yo temo que se habrán de sacar despues, si seguía en lo que en mi opinion es el mismo camino.

Pues bien, yo os voy á aprobar ahora que en la Constitución de 1869 están consignados estos derechos, de tal manera, que no hay peligro ni guano en su práctica. El art. 2.º, el 6.º y 9.º el consignan el derecho y la sancion penal para el que lo viole y como en esa Constitución se prevé todo, hay el art. 31, en el cual se establece como se ha de poder suspender el ejercicio de esos derechos. Y en el código penal, que es una de las leyes orgánicas que completan la Constitución de 1869 se castigan dura, durísimamente, hasta con la pena de muerte á veces, las injurias y las faltas á altas é inviolables instituciones.

No quiero molestar con tiempo á la Cámara; creo haber demostrado que el gobierno y la comisión no nos proponen la consignación de estos derechos, sino un modo de poder mistificarlos, privando la ciudadanía despues de votada la Constitución. Creo haber demostrado también que en la Constitución de 1869 se garantizaban perfectamente sin peligro para ninguna institución, y que por consiguiente es preferible el sistema de su código al que ahora nos proponen.

Le contestó el Sr. Silvela.

El Sr. LINAREZ y el Sr. Silvela rectificaron. Leida de nuevo la enmienda y puesta á votacion, se verificó ésta nominalmente y quedó desechada por 147 votos contra 21.

En seguida se leyó el art. 4.º y fué aprobado sin discusión, como asimismo el 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º.

Se leyó el 10.º y la siguiente

Enmienda del Sr. Nuñez de Prado.

«Nadie podrá ser expropiado de sus bienes sino por causa de utilidad pública y en virtud de mandamiento judicial, que no se ejecutará sin previa indemnizacion regulada por el juez, con intervencion del interesado.»

El Sr. NUÑEZ DE PRADO: Dos principios inconcuses y fuera de discusión contienen el artículo y la enmienda: el derecho de propiedad y la expropiacion por causa de utilidad pública. La propiedad es tan sagrada, señores, que habría de respetarse aún cuando no la consignara la ley; pero en el artículo que se discute no se dice que se para despojar de su propiedad á un ciudadano se necesita auto de un juez, sino que se deja á la autoridad administrativa, al decir *á la autoridad competente*.

Se comprende que el derecho de propiedad se subordine á la enagenacion forzosa, porque esta representa el bien público superior al privado; pero en toda expropiacion hay dos hechos distintos. La determinacion de que la obra es de utilidad pública, que corresponde á la autoridad administrativa, y la desposicion que, es cosa exclusiva de la autoridad judicial.

En todas nuestras leyes se ha consignado la enagenacion forzosa y siempre se ha habido expuesta la propiedad á violaciones de las autoridades locales; en el año 1835, al principio de nuestra regeneracion política, os hizo una ley de expropiacion forzosa y continuaron los mismos abusos, y en 1853 hubo que dictar un reglamento para poner coto á todos aquellos desmanes. Fué imposible, sin embargo, tomar todas las precauciones necesarias para evitar los abusos, porque no se daba á la propiedad la garantía del poder judicial, cosa que no podía hacerse por no disponerlo la ley. Vino luego la Constitución de 1869, y en ella se consignó ya debidamente el principio que yo defiende en este instante; y yo pregunto, ¿por qué volver á las autoridades gubernativas para darles este derecho? ¿Por qué establecer un principio que puede ser socialista?

Y bien sé que la comisión no lo es; pero de todos modos, ¿por qué no quiere tomar todas las garantías que sean necesarias para garantizar la propiedad? ¿Por qué no garantizarla, ya que no como se ha garantizado en la Gran Bretaña, al menos como en Francia?

Se me puede contestar que queda el interdiccio de recobrar; pero esto no es bastante porque los pobres no podrán plantear esa interdiccio, que es costoso, y por consiguiente la propiedad quedará sin defensa.

Por lo demás, el artículo se refiere solo á los españoles, y yo creo que debe ponerse lo mismo respecto á los extranjeros que puedan tener aquí propiedades.

El Sr. FERNANDEZ Y GIMENEZ: La comisión será muy breve. El Sr. Nuñez de Prado no cree en la propiedad bastante garantida, y yo creo que sí lo está, porque la intervencion del juez es puramente de procedimiento. Si la autoridad administrativa, que es la única competente, decide que hay utilidad pública, no hace falta mas, puesto que se establece el interdiccio, que es la forma mas firme para garantizar el derecho, y que no es ilusoria, porque al pobre que tiene razon se le hace justicia gratis.

En cuanto á la segunda enmienda que verbalmente propone su señoría, no hay inconveniente en aceptarla, y en vez de decir *ningun español*, se podrá poner en el artículo *nadie*.

Despues de rectificar varias veces los señores Nuñez de Prado y Fernandez Gimenez, se puso á votacion la enmienda y fué desechada nominalmente por 83 votos contra 50.

Abierta discusión sobre el art. 10, modificado en el sentido que acababa de manifestar el Sr. Fernandez y Gimenez, dijo:

El señor marqués de SARDOAL: No pensaba, señores, volver á tomar parte en el debate de los artículos de la Constitución; pero la cuestion que se ha discutido esta tarde es tan importante, que no puedo menos de decir algunas palabras.

Se ha puesto á discusión un artículo, en el cual se versa la cuestion gravísima de la propiedad; se ha presentado una enmienda que la garantizaba mejor que el proyecto, y esa enmienda, que nació de la misma mayoría, no ha sido aceptada por la comisión y se ha desechado por la Cámara.

¿De qué se trata? Del procedimiento para la expropiacion; y se ha garantizado bien la propiedad contra las intrusiones de la autoridad administrativa? Yo creo que la comisión se ha propuesto conseguir esto; pero, en mi concepto se ha equivocado, y se lo ha probado así el Sr. Nuñez de Prado. La comisión, sin embargo, no se ha convencido; y esto, por que sea ignorante en materias de derecho, sino por un momento de amor propio, ó yo no sé por qué; pero me alegro de que la comisión no haya seguido en el camino que emprendió en este debate, porque veía al digno individuo de ella que contestaba al Sr. Nuñez de Prado ir á darse la mano con Proudhon. ¿De cuándo acá, señores, el procedimiento es insignificante? Para el que profesa el principio del *salus populi*, para el que cree que la propiedad debe estar dependiente de la utilidad declarada de cualquier modo, ese procedimiento podrá ser el que la comisión proponga; para los que queremos garantizar completamente la propiedad, el procedimiento es el que indica el señor Nuñez de Prado.

¿Sabéis, señores, lo que quiere decir el artículo? Pues no quiere decir mas sino que el gobierno quiere tener un nuevo instrumento electoral. Por lo demás, ¿acaso lo mismo que priva el propietario de su propiedad un juez, ó que le priva un alcalde, que pueda haber sido nombrado por un enemigo del propietario? Pues solo teniendo esta opinion pueden el señor presidente de la comisión y el señor ministro de Gracia y Justicia haber dado el voto negativo que les hemos oido dar hace un momento.

Yo estoy seguro de que esas opiniones de la comisión no podrá tenerlas por ejemplo el señor ministro de Estado, que votaba en las Cortes Constituyentes de 1869, el artículo que proponía el Sr. Nuñez de Prado, como la fórmula mas conservadora para garantizar la propiedad; y claro que había de serlo cuando la había redactado en la comisión constitucional nuestro dignísimo presidente.

Y lo grave es que se ha señalado el peligro, que se ha convencido de él á las personas que le escuchaban y que casi todas ellas han votado con la enmienda, la cual se hubiera aceptado, si las campanas no se hubieran echado demasiado á vuelo.

Deso, pues, conocer las opiniones que en este punto tienen los señores ministros, y me siento.

El señor ministro de ESTADO: Se ha aludido por segunda vez á las opiniones que sostuvo en otro tiempo, y necesito decir algunas palabras.

El señor marqués de Sardoal me ha hecho la justicia de creer que yo no había de variar en mis opiniones respecto á la propiedad; pero el artículo que discutimos la deja perfectamente garantida, porque establece lo mas esencial en este punto: que la indemnizacion ha de ser previa.

Por lo demás, el artículo tampoco dice que no puede ser el juez quien haga el desahucio.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Despues de lo manifestado por el señor ministro de Estado, no debo hacer mas sino consignar, que despues de haber votado el artículo de la Constitución de 1869, he creido que se garantizaba mejor la propiedad en la forma que ahora se hace, porque el interdiccio de nombrar la deja perfectamente á salvo de todos los ataques que se le puedan dirigir.

Votada y sancionada esta ley, se podrá decir, pues, que en España nadie podrá ser privado de su propiedad por nada ni por nadie, y que si lo es, será reintegrado inmediatamente en ella.

Suspendida la discusión, el Congreso oyó con

sentimiento la noticia del fallecimiento del señor conde de Cortes, y se nombró la comisión que había de acompañar su cadáver.

El señor PRESIDENTE: Orden del día para mañana: la discusión pendiente.

Se levanta la sesion. Erán las ocho menos cuarto.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

AGENCIA AMERICANA.

Servicio continental.—Paris 27.—Los encargos para la Legion extranjera quedan suspendidos por órden del ministro de la Guerra.

Las noticias últimas del horrible incendio del teatro de Rouen recibidas hacen subir á 25 el número de víctimas.

Viena 27.—Las noticias de Peath anuncian que Fizza, ministro del interior, mantiene su dimision.

Lisboa 27.—Habían los periódicos de disposiciones testamentarias de la Infanta Isabel María, de heredarla á la familia y dejando casi todos sus bienes á tres curas inglesas.

La prensa ministerial se hace eco de las censuras indicando de pago la existencia de méritos bastantes á considerar nulo el testamento de la princesa.

Paris 27.—Cerca de Baurac, ocho de los carlinas internados maltrataron á un posadero despues de negarse á pagar el gasto que le habían hecho. Fueron conducidos á la cárcel de Angulema por los gendarmes.

El cable de Java á Portdarwia está roto.

Bruselas 27.—Por consecuencia del nombramiento de Grefier, faribundo clerical, el Tribunal de comercio ha remitido de nuevo su dimision al rey.

Lisboa 27.—Celebrada hoy la última sesion del consejo de Guerra en la causa del soldado Antonio Coelho, que en Octubre de 1874 dió muerte á un oficial de su mismo cuerpo, ha sido condenado á la última pena.

El príncipe de Gales es aquí esperado el lunes.

Paris 27.—La opinion pública se muestra en las provincias algo intranquila á propósito del movimiento en favor de la amnistía.

Lord Lyons ha salido de regreso para Londres.

Roma 27.—El cardenal Antonelli está muy enfermo, llegando á ser su estado desesperado.

El despacho de los asuntos ha quedado encomendado al cardenal Vannutelli.

NOTICIAS GENERALES.

El tren nú. 8 procedente de Córdoba que marchaba á Málaga ha descarrilado anteanoche á las ocho entre Cartagena y Campanillas en el kilómetro 178, al parecer por estar abierta la aguja. La maquina entró por el apartadero con tres coches, y los restantes encaminaron por la vía.

Se han deshecho tres coches de tercera y uno de segunda, quedando muertos un guardia civil llamado B. Brian y otro pasajero, que no ha podido identificarse; siendo heridos de gravedad el cabo segundo de la guardia civil Juan Sanchez Navarro y los pasajeros Eduardo Alarcón Miranda, José Reina, Antonio Salmeron, Manuel Cipriano Perez, Juan Perez, Antonio Quesada, Teodoro Marin, José Marquez, José Tarrasola, Antonio Soriano y Antonio Becerra, y heridos leves los guardias Joaquín Palacios y Antonio Bejar, y los pasajeros José Checa, Rita Aguilera y Francisco Soto.

Los heridos han sido conducidos á Málaga y colocados en una sala de distinguidos, con perfecta asistencia en aquel hospital provincial.

El gobernador de la provincia se personó en el lugar del siniestro en el acto de recibir la noticia, regresando á la capital á las cuatro de la madrugada, despues de haber tomado las medidas mas eficaces en favor de las víctimas y dispuesto lo conveniente para el servicio.

Hace pocas dias que ocurrió otro percance en el ferrocarril de Granada á Málaga, de que dimos cuenta á nuestros lectores oportunamente, y es de lamentar que se repitan con tanta frecuencia estos siniestros.

Esta tarde, á las tres, han debido reunirse en el Salon de presupuestos del Congreso los diputados que mas abiertamente se muestran contrarios hasta ahora á los presentados por el señor ministro de Hacienda.

El objeto de la reunion es el de ponerse de acuerdo sobre la conducta que han de observar en la discusión del citado proyecto, artículos que han de combatir y forma en que deben hacerlo.

También es probable se examinen las diversas opiniones é ideas emitidas por la prensa respecto á este punto, y que en vista de ellas se adopten las mas convenientes para proponerlas á la Cámara durante la discusión, en sustitucion de los artículos que mas onerosos consideren, ya que no sea posible presentar un proyecto completo.

La noche del 21 ocurrió en el golfo de Valencia uno de esos terribles dramas marítimos á los que dan mayor grandeza la soledad de los mares. Una pobre lancha de pescadores, tripulada por tres hombres, zozobró á cuatro milas del puerto, moviendo junb de aquellos infelices que, sobre débiles tablas, había ido, despreciando el peligro, á buscar el pan á sus hijos. Los otros dos naufragos pudieron salvarse.

se recogidos por el vapor mercante Elena, que trajo tambien al puerto el cadáver del que pereció en la lucha con los olas.

Al té que anteayer se dió en palacio en obsequio del príncipe de Gales asistieron los constitucionales señores duques de la Torre y de Fernán-Núñez, y Sagasta, Ulloa, Navarro y Rodrigo, Camacho y Martínez (D. Cándido), y los radicales señores duque de Veragua y marqués de Sardoal.

Todos los constitucionales lucían la banda de la corona de Italia, á excepcion del Sr. Sagasta, que llevaba la de San Mauricio y San Lázaro. Tambien el marqués de Sardoal, que vestía de maestrante, ostentaba la primera de dichas condecoraciones.

De frac no habia mas que los cuatro secretarios de la mesa de las Cortes: todos los demás señores que asistieron á la reunion llevaban uniforme.

Las juntas generales de Vizcaya han nombrado comisionados en esta corte para tratar en Madrid con el gobierno la modificación de los fueros, al conde de Montefuerte y á don Bruno L. de Calé, D. Francisco de Zaballero, D. Juan de Ibarra y D. Fidel de Sagarminaga.

Ayer se reunió la comision que entiende en el proyecto de ley sobre creacion de estradas de agricultura, eligiendo presidente al señor Peñuelas y secretario al señor conde de las Almenas.

Cinco son las enmiendas presentadas al artículo 11 de la Constitución, y las defenderán los señores duque de Almenara Alta, Batanero, Alvarez (D. Fernando), Perier y Romero Ortiz.

Las cuatro primeras son en el sentido de la unidad católica, y la última en el de la libertad de cultos.

Hoy tendrá lugar la instalacion del Consejo de Administracion de la Caja para el socorro de los inutilizados y huérfanos á consecuencia de la guerra, y se procederá á la redaccion del reglamento.

Las provincias mas seriamente amenazadas por la langosta son las de Ciudad Real y Badajoz, en las que se desespera de salvar las cosechas de cereales.

Se ha destinado un batallon á Jaen para auxiliar los trabajos de la langosta.

Ayer se remitieron 1 000 duros á la provincia de Toledo para la estincion de la langosta.

Esta tarde se reunirán en la subsecretaría del ministerio de Hacienda los diputados y senadores de la provincia de Murcia, á la que asistirá tambien una comision de Cartagena, con el fin de ponerse de acuerdo para solicitar que salgan de aquel puerto los vapores correos de Filipinas.

Es probable que mañana asista á la sesion del Congreso el príncipe de Gales.

El cabecilla Llaguno, acogido á indulto, ha sido muerto en Güñes de un garrotazo.

El Consejo de ministros celebrado ayer duró tres horas, discutiéndose con preferencia las cuestiones relacionadas con los departamentos de Hacienda y Ultramar.

SITUACION OFICIAL.

La Gaceta de hoy publica la orden que reproduce á continuacion, convocando á los acreedores del Estado por deuda pública para que emitan su opinion acerca de los proyectos de ley presentados á las Cortes, referentes al arreglo propuesto.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.
Comision general de presupuestos.

El señor ministro de Hacienda, en la Memoria con que presentó los presupuestos al Congreso de los diputados en la sesion de 22 del corriente, demuestra la imposibilidad notoria que existe de pagar totalmente los intereses de la Deuda pública, y para no dejar en completo abandono una obligacion de la que depende el honor nacional, manifiesta la necesidad de adoptar por mútua conveniencia de acreedores y del Estado un medio que concilie ambos extremos.

Dada la importancia de la Deuda pública, que se eleva á pesetas 10.359.833.644 de capital nominal, y 354.669.658 de intereses ánuos al 3 y 6 por 100, y considerando indispensable, además de atender á la Deuda del tesoro, y al pago de las obligaciones ineludibles de la administracion en sus diversos ramos, adoptar una firma de conversion que evite la exigibilidad á corto plazo de la Deuda flotante representada por letras y pagarés del tesoro, importantes 500.829.994 pesetas, que tienen como garantía realizable por los acreedores 349 millones en bonos del tesoro, y 2.376 millones de pesetas en títulos del 3 por 100, que conviene recoger y anular, para que en ningún tiempo esta inmensa masa de papel venga á pesar sobre el mercado y á agravar indefinidamente las cargas públicas, justifica el ministro de Hacienda en su citada Memoria, que aun conservando todos los recursos impuestos por causa de la guerra, extremando la tributacion en sus varias formas y exigiendo onerosos sacrificios á los que cobran sueldos y pensiones, solo es dable destinar desde 1.º de Enero de 1877 para intereses anuales de la Deuda pública 118.223.220 pesetas que se aumentarían desde 1879 en 25 millones cada año con destino á amortizacion, proponiendo, en su consecuencia, á la aprobacion de las Cortes un proyecto de ley cuyos artículos, en cuanto se relacionan con los actuales acreedores del Estado, dicen así:

«Artículo 1.º Prévio acuerdo que se celebrará con los acreedores del Estado, la Deuda consolidada al 3 por 100 exterior é interior, así como las amortizables al 6 por 100, procedentes de obras públicas y subvenciones de ferro-carriles, devengarán al año, desde 1.º de Enero de 1877, la tercera parte de su respectivo y actual interés. Con el mismo acuerdo, el importe efectivo de los cinco cupones de aquellas Deudas de los semestres, desde 1.º de Julio de 1874 á fin de Diciembre de 1876, considerados como Deuda con interés al 6 por 100, devengarán igualmente, desde 1.º de Enero de 1877, la tercera parte, ó sea 2 por 100 de intereses anuales.

Art. 2.º Desde 1.º de Julio de 1879 se destinarán en cada año 25 millones de pesetas para la amortizacion de capitales de las Deudas expresadas en el artículo anterior, y se aumentará sucesivamente aquella cantidad:

- 1.º Con el importe de los intereses de los capitales que se amorticen desde aquella fecha;
- 2.º Con una parte de las anualidades de las Deudas del Tesoro á medida que estas sean extinguidas;
- 3.º Con los bienes de la propiedad del Esta-

do que en adelante se enagenen, los cuales se pagarán en metálico; y

4.º Con los demás recursos que ulteriormente pudieran consagrarse á este efecto.

El fondo de amortizacion se aplicará á las Deudas citadas en el art. 1.º en proporcion á sus respectivos capitales y al interés que cada una devengue.»

«Art. 3.º Sin perjuicio del aumento que antes pudiera darse á la tercera parte de interés que por ahora se señala á la Deuda del Estado según el art. 1.º desde 1.º de Julio de 1899, se abonará una mitad de aquel interés, ó sea uno y medio por ciento anual á la consolidada al 3 por 100 y 3 por 100 á las demás.»

Se pagará por completo el interés fijado al ser emitidas, cuando, por efecto de la amortizacion, el capital se haya reducido en términos que solo sea necesaria para satisfacer íntegros los intereses la suma de 180 millones de pesetas anuales. En aquel caso, se determinará la parte de fondo de amortizacion que habrá de subsistir para continuar estinguendo el capital de la Deuda.

Art. 7.º Una junta, compuesta del ministro de Hacienda, presidente; del gobernador del Banco de España, de un consejero de Estado, de un ministro del Tribunal de Cuentas, del director general de la Deuda, del interventor general de la Administracion del Estado y de un senador y un diputado de los que compongan la comision legislativa inspectora de la Deuda pública, cuidará de que los fondos necesarios para el pago de interés y amortizacion de la Deuda se hallen constantemente asegurados para el cumplimiento de aquellas obligaciones. La misma junta adoptará el método de amortizacion mas conveniente, ya por compras directas en Bolsa con intervencion de agente, ó por subastas públicas.

Igualmente cuidará la misma junta del empleo de los fondos procedentes de la venta de bienes desamortizados que se verifique en adelante y de la compra de Deuda al 3 por 100 que, según el art. 4.º, ha de hacerse por cuenta y en favor de las respectivas corporaciones.»

En vista de las consideraciones expuestas por el señor ministro de Hacienda, de que se ha hecho mencion, y de los artículos del proyecto de ley que quedan insertos, la comision general de presupuestos, en sesion celebrada ayer, ha estimado que debe abrir una amplia informacion oyendo á los acreedores, cuyos derechos mantendrán en su integridad por el porvenir como la honra nacional reclama; pero de cuyo buen sentido práctico espera convendrá en una tran accion que la situacion económica del país hace por ahora indispensable, y al efecto, no encontrando posibilidad de oírlos individualmente, sino por delegados que elija la mayoría en los principales centros donde residen, ha acordado:

1.º Que los acreedores nacionales por Deuda perpétua al 3 por 100 y amortizables de 6 por 100, así como por cupones de ambas vencidos y no pagados, previas reuniones públicas en Madrid, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Santander y Valencia, deleguen su representacion en uno ó varios individuos, que ya por escrito dirigido á la comision general de presupuestos, ó de palabra, ante la misma expongan si están conformes con el proyecto del señor ministro de Hacienda, ó teniendo en consideracion siempre la medida de la actual posibilidad, que forma de transaccion consideran mas aceptable y conveniente.

2.º Que de igual modo los acreedores extranjeros expongan su conformidad ó la forma de transaccion que estimen mas aceptable, por

medio de delegados elegidos en reuniones públicas que se celebren en París, Londres, Bruselas, Amsterdam y Lisboa.

3.º Que á fin de estimar debidamente las manifestaciones de los respectivos delegados y que pueda llegar á apreciarse por la Comision general de presupuestos, y en su día por las Cortes del Reino, la opinion de la mayoría de los acreedores, es indispensable que de algun modo fehaciente se acredite la importancia de los valores que poseen los que hayan dado la delegacion, y pueda ser entre otros el de hacer constar la numeracion y series de los títulos ó la numeracion, época é importancia de las facturas de cupones ante la Junta sindical en Madrid y Barcelona, ante los colegios de corredores en las otras provincias del reino citadas, ante las comisiones de Hacienda en París y Londres, y ante los cónsules de España en las otras plazas del extranjero, acompañando los delegados á sus escritos ó presentando á la Comision, cuando hubieran de ser oídos, las actas de las reuniones públicas en que hubieren sido nombrados, certificadas por las mencionadas corporaciones ó funcionarios, con expresion del importe de los valores que hicieron constar ante ellos los portadores para asistir á las expresadas reuniones públicas.

4.º Que de la misma manera serán apreciados por la comision de presupuestos los escritos que se la dirijan por alguno ó algunos acreedores de cualquiera puntos del reino y del extranjero, siempre que acompañen documento expedido por los colegios de corredores ó cónsules de S. M., que acredite el importe y clase de los valores que posean los firmantes.

Y 5.º Que el día 20 de Mayo venidero terminará el plazo que se concede para recibir escritos y para que los delegados nombrados por los acreedores puedan acreditar ante la comision general de presupuestos su derecho á ser oídos por la misma.

Lo que se publica por acuerdo de la comision general de presupuestos para conocimiento de todos los acreedores.

Palacio del Congreso 27 de Abril de 1876.—Francisco Silvela.—D. S.—Gabriel Fernandez de Cadorniga.—D. A.

Tambien publica hoy el periódico oficial un orden del ministerio de Hacienda, nombrando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes á ingreso en el cuerpo de empleados de aduana.

GACETILLA.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

INTERIOR.

Se eleva el precio del pan mientras la Bolsa descende, y es tanto y tanto el asan entre los hijos de... Adan, que ya ninguno se entiende.

¡Se comprendel...

EXTERIOR.

Está gravemente enfermo Antoni el cardenal, y se va quedando yermo el campo espiritual.

Santo de hoy.—San Prudencio, obispo.

Efemérides 1503.—El gran capitán Gonzalo Fernandez de Córdoba vence á los franceses en Cerinola.

En el teatro de la Comedia se pondrá en escena el domingo por la tarde la aplaudida obra Epilogo de una historia.

ULTIMAS NOTICIAS.

Con direccion al parque de Madrid han llegado esta mañana 9 cañones de grueso calibre.

Hoy se ha reunido la comision de politica urbana.

Con destino á Burgos han salido esta mañana 222 individuos del provincial de Ciudad Real.

Se ha concedido la medalla de Cuba á los tenientes de navío de segunda clase don Rafael Cabezas y D. Emilio Ruiz del Arbol; la misma gracia se le ha concedido al de primera clase D. José Lobo y Nuevo Iglesias.

Desde ayer noche hasta hoy al medio día han sido detenidos en el gobierno civil 21 individuos.

Se dice que hasta el lunes no habrá sesion en el Senado.

CONGRESO.

Sesion de hoy 28 de Abril de 1876.

Se abrió á las tres menos cuarto bajo la presidencia del Sr. Posada Herrera, y con numerosa asistencia en las tribunas.

Preséntanse exposiciones á favor de la unidad católica y en contra de los fueros.

Orden del día: discusion del proyecto constitucional.

El Sr. Sirela dice que la comision no tiene nada que añadir á lo dicho sobre el artículo diez que se discute.

El Sr. Peñuelas pide la lectura de los artículos de la Constitución del 69 que garantizan la propiedad individual para que resalte la diferencia que existe con el artículo diez del proyecto actual.

Después de leídos y de unas frases del ministro de Gracia y Justicia y del Sr. Pidal y Mon se aprueba el artículo.

Se lee una enmienda al artículo 11, y empieza á defenderla su autor el duque de Almonara Alta.

Anuncia la caída de los gobiernos que no mantengan en España la unidad católica. Continúa en el uso de la palabra.

BOLSA DE MADRID.

Comision oficial del día 28 de Abril.

FOROS PUBLICOS.

El 3 por 100 consolidada española, á 14'00.
Bonos del Tesoro de 2 000 rs., 6 por 100 interés anual, á 60'75.
Idem id., segunda emision, á 26'00.

CAMBIOS.

Paris, á 8 días vista, 5'07.
Londres, á 90 días fecha, 48'65.

TEATRO Y GACETILLA.

TEATRO REAL.—No hay funcion.
TEATRO ESPAÑOL.—A las nueve.—El matrimonio secreto.—El mirlo de la pupila.—El maestro de calor.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—Adriana Angot.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las nueve.—Una casa sin comedor.—Servir para algo.—Andese Vd. con bromas.—El teatro moderno.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Bodas ocultas.—Antes y despues.—En perpétua agonía.

MADRID.—Imp. de EL PUEBLO ESPAÑOL, Corredora Baja de San Pablo, núm. 43.

mas prósperos la manifestacion de mi casaca francesa: pero Oscar, que no quería haber trabajado en balde, calmó mi mal humor. Además la fila comenzó á desmembrarse mas prontamente, y no tardamos en ver la grada que debía servirnos de desembarcadero: aquel era un puerto en la tempestad, al cual tocamos en breve.

La escalera estaba tan atestada como la calle, y no podian subirse los escalones sino lentamente y con precaucion. Desde nuestros primeros pasos pudimos ver fácilmente que nuestros estudios preliminares no nos servirían de gran cosa. Las espadas chocaban unas con otras, los vestidos de cola se revelaban estraviándose entre las piernas de los caballeros con una obstinacion invencible. Antes de llegar á la entrada de los aposentos estaba ya uno arrugado, estropeado y entontecido. Por fin, gracias á los ugeries y á la servidumbre se restableció un poco el orden, y por medio de algunos codazos pudimos llegar hasta el gran salon en donde estaban el rey y la reina.

Yo habia preparado con un cuidado infinito mi reverencia capital; y al llegar cerca de S. M. la ejecuté con bastante acierto, añadiendo un:

—¡Señor!..... acentuado de una manera perfectamente sentida.

Creí haber producido alguna escusion; pero cuál fué mi sorpresa, cuando al incorporarme para gozar de mi triunfo, me apercibí de que S. M. me volvía la espalda, para hablar familiarmente con no sé qué embajador de una corte del Norte.

Madama Paturot no habia sido mas afortunada que yo, lo cual la puso algo de mal humor. En fin, bien que mal, nos retiramos á un rincon de la sala, donde fué

lijeramente apoyada en el pomo de acero de tu tizona. Veamos, colócate.

—Ya estoy.

—Muy bien. Ahora, circula dando tres brinquitos sobre el talon, como Fernin de los franceses. No se conoce otra cosa mas á lo Richelieu, ni mas al estilo del siglo XVIII. Una, dos, tres, á la manera de los cómicos empolvados del rey.

—Una, dos, tres.

—Mal, querido, mal. Te ha faltado lijereza y gracia. Volvamos á empezar.

Después de algunas lecciones fué mejor el ejercicio de la casaca francesa: mi espada se enredaba menos frecuentemente en mis piernas, y comencé á ejecutar con bastante precision el manejo del sombrero. Malvina habia hecho otro tanto para poder llevar un vestido de cola que la causaba grandes inquietudes; en fin, pudimos esperar hacer nuestra presentacion con algun éxito.

Llegó el día de la fiesta, y con él otras miserias. Eran las diez de la noche y el peluquero de mi mujer no habia venido: yo esperaba tambien unos zapatos que no parecían. Los criados fueron repetidas veces á meter prisa á los morosos, y por fin, al cabo de mucho esperar y de perder mil veces la paciencia, partimos á las once.

No habíamos apurado aun nuestros trabajos: Para llegar al Carroussel fué menester enfilarse á lo largo de la calle de Rivoli: los carruajes entraban lentamente, uno á uno, y el cielo derramaba sus cataratas sobre la calle: la cola de los coches tenia dimensiones aterradoras, y hubo un momento en que estuve por mandar al cochero que nos volviese á casa, dejando para tiempos

suave para semejantes criminales. Mas de una vez he pensado si Luis XVI y Malesherbes no suprimieron prematuramente el tormento. Verdad es que en su tiempo los escritores no se excedían hasta deprimir sistemáticamente la real mesa: este exceso de la pluma nos estaba reservado. ¡Viles folletistas!

Yo no habia asistido sino dos veces á la mesa de S. M. el rey de los franceses, y ya se me habia notado. Un aire de emoción bien sentida, una actitud llena de respeto, algunas palabras en que resaltaba la mas viva adhesion bastaron para señalarle á la atencion de los augustos huéspedes. Solo sentía que no me fuese permitido tocar tres veces el suelo con la frente como se hace delante del emperador de la China, besar la charrelada bota de mi soberano como se acostumbra hacer con el Papa, ó arrastrar la barriga como lo exige la etiqueta usada en la corte del gran Lama. Yo tenia desarrrollada la protuberancia de la veneracion, y mi semblante respiraba este sentimiento.

Parecía que la corte se habia resignado á una sencillez demasiado democrática, y que esto debía perjudicarla en el espíritu de los pueblos. Hubiera querido mas fausto, mas aparato, algo de aquella magnificencia que Luis XIV desplegó ante los embaajadores del rey de Siam, de la prodigalidad oriental que distinguía al califa Haroun-el-Raschid: no podia contener mi indignacion cuando pensaba en la asignacion mezquina que las cámaras habian votado á la corona, como si se tratase de una adjudicacion administrativa ó de un servicio al mejor postor.

En el cuerpo de guardia y en otros parajes calificaba de zórdidos ó inconvenientes estos procedimientos parlamentarios; me pronunciaba de un modo ostensivo

ANUNCIOS

MEDICAMENTOS MARINOS ELABORADOS POR YARTO MONZON, FARMACÉUTICO EN SAN VICENTE DE LA BARQUERA, SANTANDER.

Los médicos y enfermos tanto de España como del Extranjero han fijado su atención sobre los grandes resultados que dan Las Plantas Marinas en la curación de las enfermedades, y ya no solo en moda los baños de mar, sino también los medicamentos marinos, que evitan las visitas al mar y los gastos e incomodidades consiguientes al que visita enfermo. Los incesantes pedidos que se nos hacen nos han obligado a instalar depósitos en las capitales de los siguientes departamentos:

NO MAS TÍISIS.

Jarabe Marino.

Depurativo de Plantas Marinas, contra la tisis laríngea, pulmonal, enfermedad grave de la razón, del útero ó la matriz tisis de estos órganos. Certificados de médicos distinguidos son irrefragables testimonios de esta verdad. Superior al Aceite de Bocalao para los niños. Panacea para todas las dolencias ocultas de la mujer.—Frasco con instrucción 5 pesetas.

En esta sautilera de plantas marinas.

Refresco superior á la zarzaparrilla, para los ardores de la sangre, de los intestinos, del estómago. Ataca la bilis y todas las enfermedades de la piel. El *Fucus vesiculosus* que contiene destruye la obesidad excesiva. No acorta la vista como sucede á todo el que usa la zarzaparrilla.—Frasco: Gran tamaño, 4 pesetas; chico, 2 pesetas.

Antinervioso marino vegetal.

Antídoto por excelencia contra las enfermedades nerviosas. Se recomienda á los que temen el café: unas gotas, en este nectar de la humanidad, evitan síntomas nerviosos: la señorita mas im- responsable puede tomar café y usarlo en todos los gustos y desazones de cualquier género y en todo dolor nervioso. Frasco, 2 pesetas 50 céntimos. Recaeza en algunas capitales, pero en Madrid siempre hay surtido.

Píldoras afrodisíaco marinas.

Contra la impotencia apagada por excesos ó prematura vejez. Esterilidad, estimulante de la fuerza generatriz, y reconstituyente de la debilidad física.—Caja con instrucción, 7 pesetas 50 céntimos.

Píldoras Matricial s.

Se usan con gran éxito en el cáncer de la matriz y cualquiera perturbacion cronica en este órgano.

Píldoras Marino Purgantes.

Estas píldoras se recomiendan por si mismas. Cuando se han usado las penderan por no sentirse su accion cuando están operando: no hay que guardar dieta, al contrario, comer y beber bien; los niños se purgan con una sola píldora.—Caja con instrucción, 3 pesetas.

Pomada contra las grietas.

Remedio seguro para curar las grietas de los pezones, de las manos, de los labios, etc., cura en tres dias. Inofensiva hasta el punto de poder mamar los niños sin limpiar el pezón.—Caja, 3 pesetas.

A las madres de familia.

La yartina que arroja lombrices á millones.—Caja, 1 peseta.
El galactoforo marino para corregir la mala calidad de la leche y aumentar su secrecion.—Caja, 4 pesetas, y

El oufio marino para la denticion de los niños de pecho y volver la baba, salvándoles de una muerte segura.—Caja, 3 pesetas. Son los medicamentos que toda madre previsora debe tener siempre en su dormitorio para criar y salvar sus hijos de la niñez.

Pomada marina universal.

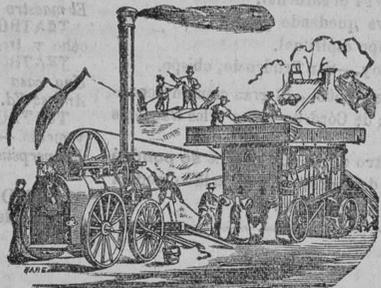
Esta pomada, preparada con plantas marinas, obra en todas las enfermedades por absorcion, como los baños de mar. Las escrófulas, lamparones, bocio, fistulas, úlceras, cáries, el raquitismo, los niños estebados, patizambos, la hemipleja, pasaplegia y gastralgia, palpitaciones, etc., son curables con esta pomada. Los niños y enfermos cuyo paladar y estómago no admite medicina interna tienen este gran recurso contra sus enfermedades. Pidanse prospectos.—Botes de una, dos y cuatro onzas, á 8, 14 y 20 rs.

DEPÓSITOS.

Madrid: Farmacia de Izquierdo, Pontejos 6; suursal, Ruda, 14, Perez Negro.—Provincias: Antequera, Espejo.—Albacete, Martínez.—Arévalo, Blasco.—Avila, Castro.—Badajoz, Camacho.—Bejar, Sanz.—Burgos, Barral Canal.—Ciudad Real, Orón.—Ciudad Rodrigo, Fuentes.—Don Benito, Cam Zmanes.—Granada, Rubio Perez.—Haro, Baltasar.—Jaen, Higuera.—Jerez de los Caballeros, Cano.—Leon, Rodriguez (Hospital).—Lugo, Rodriguez.—Melgar Fernamental, Yarto.—Oviedo, Martínez.—Palencia, Fuentes é hijo.—Pamplona, Espaza.—Salamanca, Villar y Pinto hermanos.—Santander, Rodriguez.—Sevilla, Gradas Cathedral, bot ca.—Toledo, Elegido.—Valladolid, Retuerto.—Ubeda, Ramos.—Zamora, Narbon.—Zaragoza, Rios. Y en otras muchas farmacias de España.

LA MAQUINARIA AGRICOLA

de Pedro del Rio, calle de Tragineros, número 32,
FRENTE AL JARDIN BOTANICO.



Este establecimiento hará una rebaja del 3 al 10 por 100, segun la clase de instrumento que se tome.
En este establecimiento se halla toda clase de instrumentos para la agricultura é industria.
Arados, gradas, rodillos desierrenadores, prensas y pisadoras para uvas y aceite, bombas norias, etc., etc.

LINEA DE VAPORES ESTABLECIDA
MADRID, LARRINAGA Y COMPAÑIA
PARA MANILA
El 15 de Mayo saldrá de Cádiz, y el 20 del mismo de Barcelona, el nuevo y magnifico vapor español!

GLORIA.

Informes: D. M. A. Amategui, en Cádiz.
—Galofre y compañía, en Barcelona.
Madrid: Huertas, 9, bajo izquierda.

EL DERECHO MODERNO,

por D. FRANCISCO CAÑAMAQUE,
Redactor de EL PUEBLO ESPAÑOL.

Contiene los siguientes capitulos: Libertad de cultos.—Sufragio universal.—Libertad de cultos.—De la enajenación.—De asociación.—De reuccion.—El Jurado.—Inevitabilidad del hogar domestico.—Abolición de la pena de muerte.—De la esclavitud.—De las ginetas.—De todo lo que es jurisdiccion privilegiada.—Desamortización.—Libertad de comercio y crédito.—Desamortización administrativa.—Inamovilidad de los emulados públicos.—La Iglesia y el Estado.—Milicia nacional.—Reformas constitucionales.—Breves consideraciones sobre el estado actual de la democracia española.

Esta obra, lógicamente juzgada por toda la prensa sin distincion de opiniones políticas; se vende en las principales librerías de España y América á los precios siguientes: Madrid 4 s.; provincias, 4'50; America 6.

DEL MISMO AUTOR:

Ideas sobre la situación moral y material del cuarto Estado.—Angela ó la victima.—Ventajas del progreso.—La oligarquía del sabio. Está en preparacion con el título de Miscelánea un tomo que contendrá artículos de historia, literatura, artes, ciencias, religion, viajes y recreo.



Son el mejor y mas agradable de los purgantes



Por menor: Sres. Frera Borges Villalon, Morales, Garcia, y Perfumeria inglesa.

LEGLAS MAURICE.

PARIS, 17, RUE SAINT GILLES, PARIS.
Mueblaje, tapicería, ornamento de habitaciones.

Casa de primera orden por la elegancia y hermosura de sus productos y por su muy esmerada fabricacion.

Ricos y sencillos modelos á precios muy moderados.

Tres medallas de oro y cuatro diplomas honoríficos.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

COMPAÑIA

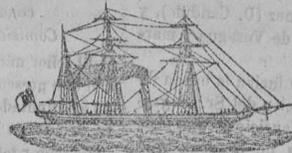
DE

NAVEGACION.

POR VAPOR

AL

PACIFICO.



VAPORES CORREOS INGLESES.

para Pernambuco, Bahia, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires; Valparaiso, Arica, Ilay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacifico, con escalas en Santander, Coruña, Carril, Vigo y Lisboa.

Admite carga á flete y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase á los precios siguientes:

PRECIO DE LOS BILLETES.	A RIO JANEIRO.			MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES.			VALPARAISO, ARICA, ILAY Ó CALLAO.		
	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª
DESDE Madrid (via Lisboa) . . .	Rs. 2875	Rs. 2060	Rs. 1053	Rs. 3441	Rs. 2060	Rs. 1045	Rs. 6505	Rs. 4166	Rs. 2681
Santander, Coruña ó Vigo	2940	1960	1175	3430	1960	1175	7345	4900	2940
Lisboa	2770	1960	1175	3430	1960	1175	6700	4200	2800

NOTA. En los pasajes tomados en Madrid está comprendido el billete del ferro-carril hasta Lisboa.—Los buques de esta compañía, todos de gran porte y velocidad, sencillos y construidos con arreglo á los adelantos modernos, ofrecen las mayores comodidades á los señores pasajeros, á quienes se da el mas esmerado trato.—Los que teniendo tomado billetes quieran diferir su marcha, pueden hacerlo avisando á la Agencia.—Las expediciones de Madrid, via Lisboa, saldrán los sábados; pero los señores pasajeros de 1.ª y 2.ª clase podrán, si gustan, anticipar su viaje despues de tomados los billetes.—Para mas informes, tomar pasaje y facturar carga, dirijase al agente general de la Compañia.

D. L. RAMIREZ, calle de Alcalá, núm. 12, MADRID.

FABRICA DE CHOCOLATES

MOVIDA AL VAPOR

MATIAS LOPEZ.

CUENTA 25 AÑOS DE EXISTENCIA.

Está premiada en todas las exposiciones á que ha concurrido, y últimamente en la de Viena con medalla de Progreso.

Para la elaboracion de los chocolates tiene montada una de las mejores fabricas de Europa, movida al vapor y con maquinarias de considerable fuerza. El aumento que de dia en dia viene experimentando demuestra el favor que el público le dispensa: la bondad de sus clases no tiene rival, es la casa que mas fabrica y mas vende.

PRECIOS: de 4 á 20 reales libra.

Radio con mas actividad é inteligencia prepara este néctar delicioso; véase el tratado que sobre la utilidad y preparacion del café escrito el Sr. Lopez en 1879.

PRECIOS: 8, 10 y 15 reales libra.

Reune variados y excelentes clases el Sr. Lopez en su despacho, Fuente del Sol, núm. 2. Paquetes de una á ocho onzas.

PRECIOS: de 2 á 6 reales onza.

El sagú, tapioca y arrow-root que perfecciona el Sr. Lopez pueden competir en calidad con las mas acreditadas del extranjero.

PRECIOS: á 6, 8 y 14 reales libra.

En el puesto de venta en Madrid y 5.000 en provincias.
AGENCIA GENERAL, FUENTE DEL SOL, 2.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

D. ENRIQUE ESCOBAR Y GIL

MADERA, 17, BAJO, MADRID.

Esta acreditada casa se hace cargo de evacuar toda clase de negocios de todo interés é importancia que se le confien, así como dar noticias que se le pidan de todas las capitales de España Ultramar y extranjero, por honorarios módicos y convencionales.

MADERA, 17, BAJO, MADRID.

á favor del derecho ilimitado que debía conservar el monarca de disponer del tesoro público para él y sus hijos, sin consultar otra cosa que las exigencias del fausto y del esplendor del trono. Todo esto era conforme á la economía política del traficante de Paris, que el lujo de la corte hace marchar el comercio.

Ignoro si mi celo tuvo eco, pero facilmente pude conocer que ganaba terreno, pues se me recibia en palacio con sonrisas de buen augurio. Un favor mucho mas señalado vino á enorgullecirme: para el primer baile de la corte recibimos una invitacion, madama Paturot y yo. Esto movió una revolucion en mi casa: mi vecino el herbolario tuvo calentura. Figurar en la corte era un sueño que Malvina acariciaba desde mucho tiempo sin atreverse á esperar su realizacion. ¡Qué honor y qué triunfo! ¡La corte! ¡cuántos recuerdos encierra esta palabra! ¡Qué perfume exhala de aristocracia y de grandeza! La corte es el lugar en donde se marcha á la par de los Montmorency y de los Noailles, de los La Trémouille y de los Rohan. Ya pensaba yo en mi blason y componia los cuarteles de mi escudo de armas.

Oscar, como pintor ordinario de S. M., encontraba siempre el medio de introducirse en estas ceremonias. Se le conocia en la lista civil por uno de los pintores melencolios que ejecutaban los retratos del rey para el uso de las alcaldas del reino. Oscar habia embadurnado cincuenta y cuatro retratos, lo cual le habia valido el título de que tanto se envanecía. Sabe Dios con qué tintas de achicoria habria sombreado el rostro de S. M., pero no se podia ser muy exigente en materia de colores, tratándose de copias pagaderas á cuenta y dos francos y medio la pieza. La pasion de Oscar por lo verde no le habia acarreado perjuicio respecto á la lista

civil que le honraba de tarde en tarde con algunos billetes. Cuando él supo que habiamos sido convidados se alegró infinito.

Yo estaba decidido á hacer las cosas muy bien. Habíame dicho que la casaca francesa gustaba en la corte, por lo que quise tener una casaca francesa, y agregué á esto una espada con guarnicion de acero y un sombrero de ala levantada. El pintor se encargó de mandar hacer estas prendas, y con esta ocasion se equipó completamente. Malvina por su parte no se estaba parada, sino que disponia un traje resplandeciente: en el transcurso de ocho dias no se trató de otra cosa en la casa.

Únicamente me inquietaba el saber si no tendríamos un aire postizo con aquellos nuevos trajes. La espada, el sombrero apuntado, el calzon corto, y la casaca de faldones anchos no componen un traje al cual pueda uno habituarse de pronto, esto requiere cierta práctica, posturas particulares, movimientos de cuerpo adecuados al vestido.

Oscar exigió que hicésemos algunos ensayos, y arregló un programa que contenia la entrada, el saludo al rey, el saludo á la reina, la actitud general y el paso, teniendo en consideracion la tizona. Una semana fué consagrada á estos estudios en gran traje.

—Mira, querido, decia Oscar, que se habia constituido en profesor tuestro, ha aquí en cuatro palabras lo que has de hacer. Mirame bien.

—Ya te miro.

—Entras á lo Lanzun, con el sombrero debajo del brazo izquierdo, la mano derecha metida en el chaleco á la altura del cuarto ojal, la mano izquierda libre ó

indispensable mantenera en pie, pues la etiqueta no permitia sentarse delante de SS. MM. Yo comprendí esto y me resigné facilmente; pero no podia consolarme de no haber cautivado mas las miradas de mi soberano. Aquella espalda vuelta me habia desconcertado singularmente, y envenenaba mi fiesta.

Sin embargo, en breve comprendí cómo S. M. podía desdeñar hasta las reverencias tan intachables como la mia: en toda la noche no ejecutó menos de tres mil saludos que se sucedian como el vaiven del émbolo de una bomba de incendios. Menester es á la verdad poseer gracias particulares para ser rey; de lo contrario, ningun mortal resistiria semejante servicio. Hay quien envidia la suerte de los reyes, yo por mi parte les compadezco. La representacion real lleva consigo servidumbres que pocos súbditos se resignarian á sufrir.

Desde el sitio en que me hallaba admiraba yo ese don de sonrisa que Dios ha concedido á los monarcas, esa elasticidad de músculos que depende á la vez de una superioridad de raza y de un título de vocacion.

Cuando veia llegar aquellas viudas de calidad puestas de fabelas, aquellos pares de respetable peluca, aquellas figuras gordas ó flacas, arrugadas ó desdentadas, enfermizas ó vulgares que se sucedian desfilando interminablemente, me admiraba de que una cabeza humana pudiese resistir el espectáculo de aquel torbellino, el calor sofocante que de él emana, los mil olores que llenan el aire de aromas sospechosos, la mezcla de centelantes pedrerías, y de pechos descubiertos, de flores y cintas, de fraques negros y charreteras. Los uniformes sobre todo fatigaban la vista con sus bordados; las órdenes extranjeras, las placas de brillantes, los grandes cordones, todas las águilas alemanas, todas las